

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No. 039

24210-

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)**

Asunto: **RESOLUCIONES 000498, 000499 y 000500 DE 2014 – SE REGLAMENTAN LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN OTORGADOS POR COLOMBIA A LOS BIENES ORIGINARIOS DE CANADÁ**

Fecha: Bogotá D.C. **26 DIC. 2014**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió las Resoluciones No. 000498, 000499 y 000500 todas del 18 de diciembre de 2014, mediante las cuales se reglamentan y administran para el año 2015, los contingentes de importación de carne bovina, frijol y carne de porcino originarios de Canadá, respectivamente establecidos para el quinto año calendario a la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Canadá y la República de Colombia, y en concordancia con el Decreto Reglamentario No.185 de 2012:

Subpartida arancelaria	Descripción del producto	Toneladas métricas
0201.20.00.00A 0201.30.00.10 0202.20.00.00A 0202.30.00.10	Carne bovina de calidad - Cortes Finos	1.960
0201.10.00.00 0201.20.00.00B 0201.30.00.90 0202.10.00.00 0202.20.00.00B 0202.30.00.90	Carne de bovino- cortes industriales	1.960
0206.10.00.00 0206.21.00.00 0206.22.00.00 0206.29.00.00 0504.00.10.00 0504.00.20.00 0504.00.30.00	Carne de bovino -despojos	1.960

Dirección de Comercio Exterior

Subpartida arancelaria	Descripción del producto	Toneladas métricas
0713.32.90.00	Frijol	4.480
0713.33.91.00		
0713.33.92.00		
0713.33.99.00		
0713.39.99.00		
0203.11.00.00	Carne de porcino	5.600
0203.12.00.00		
0203.19.10.00		
0203.19.20.00		
0203.19.30.00		
0203.19.90.00		
0203.21.00.00		
0203.22.00.00		
0203.29.10.00		
0203.29.20.00		
0203.29.30.00		
0203.29.90.00		
0206.30.00.00		
0206.41.00.00		
0206.90.00.00		
0210.12.00.00		
0210.19.00.00		

Los interesados en importar productos de las subpartidas arancelarias mencionadas en la tabla anterior, deberán presentar la respectiva solicitud entre el 23 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 ante la oficina de correspondencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, dirigida a la Oficina de Asuntos Internacionales de ese Ministerio, la cual evaluará el cumplimiento de los requisitos y determinará la cantidad máxima a importar a que tiene derecho cada solicitante y publicará el listado de los cupos otorgados.

El trámite de las solicitudes de registro de importación se realiza a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, para lo cual los interesados deben diligenciar la casilla "Solicitud de Visto Bueno a Entidad", señalando el número y fecha de la Resolución que corresponda de acuerdo al producto a importar para la respectiva autorización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo como fecha límite hasta el 30 de junio de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de las Resoluciones 000498, 000499 y 000500 de 2014.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Dirección de Comercio Exterior

La autorización otorgada para la importación sólo podrá ser utilizada por el beneficiario de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de las citadas resoluciones. La vigencia para la Resolución 000500 de 2014 será hasta el 30 de noviembre de 2015 y para las Resoluciones 000498 y 000499 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

El importador que no utilice el cupo asignado durante la vigencia establecida, podrá devolver parte o la totalidad del cupo asignado, teniendo en cuenta como fecha límite el 30 de junio de 2015. En el evento en que el cupo de importación esté autorizado a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE deberá realizar la cancelación de los registros o licencias de importación en forma total o parcial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 0925 de 2013.

El cronograma que resume los términos señalados en las citadas resoluciones podrá consultarse en la página www.minagricultura.gov.co, sección: Convocatorias/Contingentes de Importación.

Las Resoluciones 000498, 000499 y 000500 de 2014 empezaron a regir a partir del 19 de diciembre de 2014, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 49.370.

Cordial saludo,



ANGELA JEANETH OSPINA ENCISO

Elaboró: Dorys González C.
Revisó: Myriam Tibavisky

